

¿Procede un análisis político de la situación de la Medicina Forense española, o es solo un problema técnico?

1. Es un asunto difícil para los políticos, periodistas y ciudadanía. No tanto para otros “lobbys” que se mueven por los juzgados.

2. Anda toda la vida muy confiada la población con la Medicina Forense que se le aplica. A ello colabora la formación superficial de los periodistas. Y el silencio interesado de ciertos colectivos. Es lo que tiene el monopolio oficial del cadáver, que da mucho prestigio, impresión, televisión de tertulias criminalísticas y hasta de parapsicología.

3. El Cuerpo Nacional de Médicos Forenses se creó en 1855. Médicos funcionarios del Ministerio de Justicia trabajando en los Juzgados para asesorar a los jueces. Cualquier médico podía presentarse a dicha oposición. Aquí pondremos la composición de uno de estos tribunales de la oposición del 2017:

Composición del Tribunal

Titular: Presidente: Doña Carmen Álvarez Theurer, Magistrada.

Vocales: Doña Dulce Doval Sancho, Funcionaria Grupo A1 destinada en el Ministerio de Justicia. Doña Marta Grijalba Mazo, Médico Forense. Doña Celeste Justina Mata Rivera, Médico Forense. Don César Borobia Fernández, Profesor Titular de Universidad de Medicina Legal. Doña Aina María Estarellas Roca, Médico Forense. Secretaria: Doña Paula Vega Lorenzo, Funcionaria Grupo A1 destinada en el Ministerio de Justicia.

4. Pero erase una vez que se creó el Real Decreto de Especialidades Médicas en 1984, y la vía MIR como exclusiva para que los médicos se formaran (que ya venía desde 1978) y obtuvieran una especialidad.

5. Es a partir de aquí cuando la Medicina Forense siguió a la suya, fuera del sistema MIR. Así lo quiso el Ministerio de Justicia, avalado por la complicidad y silencio de los Ministerios de Sanidad y Educación (¿No es un gobierno un ente colegiado?).

6. Entonces empezó a ensuciarse la cuestión. Una Orden Ministerial de 1988 del gobierno socialista creó la especialidad por la vía MIR, pero algo anómala (mediante acceso por convocatoria MIR a Escuelas Profesionales, pagándose la matrícula y sin sueldo de residentes). Pareció valiente este inicio, pero pronto mostró su cobardía y su capacidad de liar las cosas y dejar colgados a los médicos formados.

7. Enseguida se puso en marcha una callada pero efectiva “desobediencia civil”. Las Cátedras de ML aceleraron sus cursos y Masters en Valoración del Daño Corporal (cuando la OM de 1988 definía la VDC como un Área de Capacitación Específica de la MLYF). Mucho tuvo que ver el lobby de los seguros, por su interés en titular a sus peritos médicos en la aplicación de los baremos de tráfico.

8. Y el Ministerio de Justicia siguió con su tradicional oposición de Médicos Forenses. No sin antes promover la contratación de múltiples médicos interinos provenientes de donde no sé sabe dónde. Al respecto cabe resaltar lo que figuraba en la oposición del 2017:

Excepcionalmente, se ha optado en la presente convocatoria por el sistema de acceso de concurso-oposición, previsto en el artículo 484 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, debido al escaso número de plazas convocadas los últimos años en relación a las vacantes producidas, **lo que produjo el incremento paulatino del número de funcionarios interinos en los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses hasta alcanzar, en algunos casos, una proporción muy elevada** respecto a los de carrera. Por ello, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.7 del Real Decreto 196/2015, de 22 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 2015, **se abre la posibilidad de valorar la capacitación adquirida en base a la experiencia, al tiempo que se pretende dar una mayor estabilidad a los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses, facilitando que se incorpore como funcionario de carrera el personal que ya estaba integrado y formado** en buena medida (...) (silencio sobre los especialistas formados durante tres años en las Escuelas Profesionales)

¿Existen peritaciones oficiales sensibles que no deben ser realizadas por médicos de “fuera”?

9. Los sucesivos gobiernos PPSOE no han sido capaces de afrontar esta cuestión. Y es que ya sabemos que muchas veces los que mandan no son los que se presentan a las elecciones. Por cierto, ¿en esta materia ha mandado alguna vez algún Ministro de Justicia, o han estado siempre dominados por sus funcionarios?

10. Treinta años de hornadas de especialistas en MLYF para los que ningún Ministerio ofertó nunca una plaza pública de empleo. Creados pero rechazados, cosas de los políticos patrios (causantes también de los dos millones y medio de españoles en el extranjero a los que se les aplica el imposible “voto rogado”). Pero la verdad es que esto no le ha ido tan mal a la ciudadanía, porque muchos de nosotros nos hemos dedicado a peritar y contraperitar a diestro y siniestro en los tribunales, resolviendo casos, dando servicio (un saludo y agradecimiento a los abogados y Jueces que

han confiado en nosotros) y evidenciando las fuertes contradicciones del sistema.

11. Tampoco las cátedras de ML han contratado especialistas (es lo que tiene el conocidísimo nepotismo universitario) y ya hemos dicho que cualquier médico ha sido contratado como interino forense por Justicia.

12. Con el RD 639/2014 se extinguió la MLyF por el citado sistema de Escuelas Profesionales (que se accedía con la prueba MIR anual). Y eso que fue anulado por el Tribunal Supremo STS 12-12-2016.

13. Por fin la Ley Orgánica 7/2015 exigió la especialidad de MLyF para presentarse a la oposición del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, Pero solo a los nuevos que se formasen, y que todavía no han salido, y no a los que venimos ejerciendo 30 años (cosas de la infinita estupidez de los políticos).

14. Tras el 2016 no se han ofertado plazas en el MIR para MLyF, a la espera de la creación de una nueva residencia de la especialidad

15. Y miren ustedes si son incompetentes que ahora no saben qué hacer y solicitan una Consulta Pública:

MINISTERIO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL:

CONSULTA PÚBLICA SOBRE LA PROPUESTA DE REAL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL MODO DE ACCESO AL TÍTULO DE MÉDICO/A ESPECIALISTA EN MEDICINA LEGAL Y FORENSE POR EL SISTEMA DE RESIDENCIA

<http://www.peritajemedicoforense.com/Consulta%20publica%20Medicina%20Legal%20y%20Forense.pdf>

Evelio González Prieto

Especialista en MLyF

www.eveliogonzalez.com

01/04/2019

www.peritajemedicoforense.com